



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 03-2022-MPSCH

Santiago de Chuco, 17 de Enero de 2022.

VISTO, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de febrero de 2022, el Informe N° 053-2022-MPSCH/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la transferencia financiera a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Calipuy, correspondiente al mes de diciembre del 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 188 de la Constitución Política del Perú, establece que la descentralización es una política permanente del Estado, de carácter obligatorio, cuyo objetivo es el desarrollo integral del país, precisando además que el proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, el artículo 133 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por la Ley N° 30937, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, según corresponda, están obligadas a entregar a las Municipalidades de Centros Poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 31365, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, precisa: “Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web”;

Que, mediante Informe N° 053-2022-MPSCH/OPP, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa QUE el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Calipuy, con Oficio N° 001-2022-M.C.P.C., ha hecho llegar el informe de gastos del mes de noviembre del 2021 de transferencia del 5% de FONCOMUN y es procedente transferir los recursos del mes de diciembre de 2021, por el monto de S/. 65,811.01, que es el 5% de S/. 1'314,220.25 (mayor ingreso de transferencia financiera del mes de diciembre 2021), según Informe N° 010-2022-MPSCH/ADM, de la Directora de Administración y Finanzas, que no fue ejecutado en el período 2021, por lo que se debe atender con el saldo de balance, previa a la incorporación al presupuesto del presente año;

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, luego de la votación correspondiente, por mayoría;





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 03-2022-MPSCH
Pág. 2 de 2.

ACORDÓ:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia Financiera, a favor de la MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CALIPUY, correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2021, por el monto de SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS ONCE con 01/100 SOLES (S/. 65,811.01), al contarse con la conformidad de Rendición de Gastos del mes de noviembre de 2021.



ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que procedan conforme a sus atribuciones y den cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo, para lo cual se autoriza incorporar al Presupuesto Institucional del presente año el saldo de balance correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese



Municipalidad Provincial Santiago de Chuco
Juan Alberto Gabriel Alipio
ALCALDE